

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Acuerdo de 21 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se da publicidad a la resolución de incoación del procedimiento para inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la actividad de interés etnológico denominada la Santería en Lucena (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, regula en su artículo 6, entre otros instrumentos de protección, el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con el objetivo de salvaguardar los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, el artículo 9 del referido texto legal, regula el procedimiento de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, disponiendo en su artículo 7.2, la forma de Inscripción, que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

La competencia para resolver la incoación e instrucción de dichos procedimientos corresponde, en virtud del punto primero de la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte determinadas competencias en materia de patrimonio histórico, a los citados órganos territoriales de la Consejería de Cultura y Deporte.

II. La práctica lucentina de portar las imágenes procesionales, conocida localmente como santear, ha generado un mundo propio de enorme singularidad en el contexto de los rituales festivos de Andalucía. Santear identifica y distingue la forma procesional de Lucena respecto de otras formas análogas, conformando un modelo organizativo propio. A las personas encargadas de procesionar los tronos de la Semana Santa, la Virgen de Araceli y otras imágenes sagradas, se les denomina santeros, constituyendo la santería

el modo particular de llevar las imágenes procesionales, regida por normas estéticas y rigurosa plasticidad. Se persigue que el movimiento del trono, al ritmo de un toque determinado de tambor, se adapte a la escena que se representa o a la imagen sagrada.

A la particularidad que representa la santería como modelo social propio, fruto de la evolución histórica del santear, hay que añadir el valor social como mecanismo que articula las relaciones sociales en Lucena, impregnando a los grupos sociales que la practican y al conjunto de la sociedad lucentina en general. Este valor social se expresa en las relaciones sociales de amistad, camaradería, y en algunos casos de negocio, que se producen en el ámbito de la santería. Constituye, por tanto, un elemento que vertebraba la sociabilidad local.

En resumen, la santería en Lucena constituye una expresión relevante de la cultura y los modos de vida propios del pueblo andaluz.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Bienes Culturales, y del informe favorable a la inscripción de la referida actividad por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023.

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la actividad denominada La Santería en Lucena (Córdoba), cuya descripción figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Adscribir provisionalmente un ámbito territorial vinculado al desarrollo de la Actividad de Interés Etnológico que se relaciona y describe en el anexo a la presente resolución.

Tercero. Establecer provisionalmente las Instrucciones Particulares que a modo de Recomendaciones para la Salvaguarda constan en el anexo a la presente resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio a investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. Dicha tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Córdoba.

Séptimo. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y disponer la apertura de un periodo de información pública a fin de que quienes tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de marzo de 2025.- El Delegado, Eduardo Lucena Alba.

00317741

A N E X O**I. Denominación del bien.**

La Santería.

II. Localización del bien.

Provincia: Córdoba.

Municipio: Lucena.

III. Descripción de la actividad.

La santería en Lucena es el arte ritualizado de portar las imágenes sagradas en tronos, a hombros de una cuadrilla de hombres, dirigida por un capataz, conocido como manijero. Constituye una de las expresiones culturales más singulares de las formas asociativas que se producen en el contexto de los rituales festivos de Andalucía. Esta forma, materializada en la agrupación social de la cuadrilla, se caracteriza por la asociación temporal de sus miembros, denominados santeros. En sentido genérico y popular se denomina «santo» a una imagen situada en un paso procesional y «santear» a la acción de portarla. A la persona encargada de procesionar los tronos con las imágenes sagradas se conoce en Lucena como santero. Las cuadrillas de santeros duran el tiempo del ritual, volviendo cada año a formarse nuevos grupos dependiendo de las imágenes que se portan. Anualmente un manijero se postula ante una cofradía para llevar la dirección de un trono, y «aviar» la cuadrilla de santeros que han de llevarlo. Por «aviar» se entiende la selección individual de los santeros en un trono. El manijero puede ser miembro de la cofradía o no serlo, al igual que los santeros. La independencia de la cuadrilla de santeros respecto a la cofradía representa una importante característica en esta forma de asociación. La naturaleza temporal de la forma asociativa marca la dinámica social de los grupos, caracterizados por una continua movilidad y regeneración interior. Esta característica es única en el ámbito territorial de la Campiña y la Subbética cordobesas.

Al valor social de la santería como institución de carácter genuino, hay que añadir el valor estético y plástico de llevar los tronos a hombros, concebido como arte en movimiento. En santería los tronos se llevan al exterior y sobre varales, bajo normas estéticas de contenido dramático y otras relativas a la postura del santero. El santear se acompaña únicamente de tambores y en algunos casos de torralbo, corneta que se utiliza en las santerías de Pasión para anunciar la llegada de un paso. Los santeros portan las imágenes sobre los hombros con el rostro descubierto, la cabeza erguida, cogiendo el varal con la mano correspondiente al hombro que soporta el peso, en una pose casi rígida, al mismo tiempo que imprimen movimiento, en algunos casos dinámico y en otros estático. Se persigue que el movimiento represente a la imagen o la escena que se lleva, diferenciándose una serie de estilos o de «pasos» básicos, reproducidos en santería de pasión y de gloria. Entre los estilos se distingue: El «paso» de Jesús Nazareno; el «paso» de la Columna, el «paso» de la Sangre, el «paso» de la Soledad, y el «paso» del Santo Entierro. En el «paso» de Jesús, utilizado para las imágenes de Cristo vivo, se procura dar la sensación de que la imagen camina con el peso de la cruz, imprimiendo un suave empuje hacia arriba desde las esquinas traseras del trono; en el de la Columna se lleva a cabo con el «botao», técnica que consiste en empujar hacia arriba sin despegar el hombro de la almohadilla; en el del Santo Entierro se ejecuta con el «coleao», denominado así por el efecto de movimiento de cola que se consigue desde la trasera. Los «pasos» básicos que se consideran estáticos son dos: el «maseteo», ritmo lento, pausado y «reposado», propio de los crucificados muertos; y el de las Dolorosas, en líneas generales para las Vírgenes, con mecido lento y solemne. Estos estilos constituyen un código estético propio, resultado de la evolución del arte de llevar las imágenes a hombros.

Modelo organizativo.

La santería en Lucena se estructura sobre un modelo social propio, fruto de la evolución histórica del santear desde la segunda mitad del siglo XIX. La forma asociativa

00317741

en la que se materializa es la cuadrilla, aunque el significado y la composición de esta difiere de otras que se conceptualizan con esta denominación en las comarcas de la campiña y la Subbética cordobesa. En Lucena cuadrilla remite en origen a grupos de trabajadores, jornaleros o braceros que permanecían o acudían a las fincas para realizar conjuntamente labores del campo. Estas cuadrillas de trabajadores agrarios con sus manijeros eran demandadas por un cuadrillero designado por la cofradía o por los dueños de las imágenes sagradas para portarlas. Los antiguos cuadrilleros eran cargos ocupados frecuentemente por individuos situados en la posición más alta de la sociedad, dueños de las tierras y empresarios industriales. El sistema de cuadrillas evolucionó hacia la santería, forma asociativa propia e independiente del asociacionismo cofrade cuya misión era y es la de sacar las imágenes. En el modelo actual de la santería son protagonistas tanto los santeros como los manijeros.

Modo de transmisión.

Los conocimientos y saberes para realizar una buena santería, vestirse de santero, participar correctamente en las juntas, desempeñar una esquina, o saber cantar saetas de santería, se transmiten de generación en generación oralmente por enculturación, experiencia, y observación de las prácticas dentro de las cuadrillas en las que se participa. En algunos santeros se produce una transmisión de los saberes por vía familiar, de padres a hijos, o de tíos a sobrinos. Mientras que, en la mayoría de los casos, la vinculación es por amistad o simple afición a la santería. Hay que recordar que, en el modelo de cuadrilla de la santería, los grupos sociales se componen y recomponen con personas de diferente procedencia social y edad, lo que favorece la mezcla y el intercambio de saberes entre diferentes generaciones de santeros, santeros experimentados y santeros jóvenes.

Modo de financiación.

El modelo actual de santería viene financiado principalmente por el manijero que asume el gasto de las juntas de santeros, el adorno floral de los tronos, el acompañamiento de tambor y torralbo (en los casos que es tradicional), entre otros aspectos. Antiguamente existía dentro de las cofradías la figura del cuadrillero como responsable de los tronos a nivel económico y organizativo. Actualmente la figura del cuadrillero ha perdido sus funciones, existiendo de forma nominal en algunas cofradías, a excepción de la Archicofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno que mantiene en sus estatutos a sus cuadrilleros, uno por cada imagen que saca en procesión. La función económica que desempeñaban los cuadrilleros la asumen hoy los manijeros, ayudados en algunos casos por las cofradías y los santeros esquineros que aportan una parte del gasto en las juntas.

Agentes protagonistas.

- Santero. Principal actor social de la expresión cultural de la santería, y depositario de los conocimientos y saberes sobre el arte de portar los tronos al hombro. Es el elemento central de la forma asociativa que constituye la santería, diferenciadora de la Semana Santa de Lucena. El santero goza de un estatus social que viene desde antiguo y cumple con una serie de normas no escritas sobre conducta, indumentaria, y compostura en el trono y en las reuniones santeras. Es norma no escrita que el santero en las juntas respete al manijero y escuche con atención todo lo que tenga que decir. Grupalmente se identifican y denominan por el sitio que ocupa dentro del trono. El santero que ocupa el extremo delantero derecho, según el sentido de avance, es el manijero y ejerce la máxima autoridad en la cuadrilla. Los santeros de los extremos de los varaes son denominados por las esquinas. La esquina delantera, a la izquierda del avance, es la esquina izquierda. Las esquinas traseras se denominan por su distancia respecto al manijero: esquina de la salud es la más cercana, mientras que la más alejada es la esquina mala. Todos los santeros se ubican dentro de su respectiva esquina o sector: Contraesquina, pata, contrapata y cimbra. En tronos de 28 y 36 santeros existe una segunda contrapata, mientras que en tronos de 36 santeros se refuerza una segunda contraesquina.

- Manijero. Es el santero que tiene la responsabilidad de componer una cuadrilla de santeros y dirigirla durante la santería. Se identifica porque ocupa la esquina delantera derecha del trono en cuyo varal se sitúa el timbre o campana con el que se marca la marcha y el reposo en el ejercicio de la santería. Además, utiliza su voz para transmitir otras órdenes. Al ser designados por una cofradía, su papel también es el de ser enlace entre esta y la cuadrilla de santeros, comunicando los aspectos que atañen a la vida social y religiosa de aquella, cultos religiosos, actos lúdicos, y temas relacionados con la estación de penitencia. La labor del manijero se desarrolla desde que recibe el timbre, hasta el «gasto», acto ritual en el que la cuadrilla pone fin a la santería. Desempeña un rol protagonista en los principales actos del proceso ritual de la santería, especialmente en las juntas, reuniones de santeros en las que comunica sus intenciones e inquietudes sobre la santería, cómo marcar el ritmo del tambor, o cómo afrontar el recorrido. El manijero tiene la función de dar por iniciada y terminada una junta, así como también de abrir la ronda de saetas de santería.

- Tamborero. Los tamboreros son protagonistas indiscutibles en la santería. El tambor es elemento fundamental en la expresión cultural. No se concibe una cuadrilla sin tamboreros. La función del tamborero es la de marcar el ritmo con el que los santeros portan los tronos, influyendo en el modo de llevarlos. Aunque el toque de procesión tiene los mismos golpes, varía para cada paso, según las indicaciones del manijero. En las procesiones se colocan por detrás del trono. También es función del tamborero anunciar la salida y la entrada del trono de la iglesia mediante redobles. Otra función es anunciar la llegada de los santeros por la calle, mediante toques rápidos y redobles continuados, durante el «paseillo», recorrido que las cuadrillas realizan desde la casa del manijero hasta la iglesia. Como miembros de las cuadrillas participan en las juntas de santeros con toques y redobles. El redoble sirve para iniciar la junta, para dar por terminada una ronda de saetas e incluso para anunciar las palabras del manijero; mientras que el toque de procesión marca el ritmo durante el cante de saetas. Los tamboreros llevan la misma indumentaria que los santeros.

- Torralbo. El torralbo es un miembro especial de las cuadrillas de santería en las imágenes sagradas de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Jesús amarrado a la Columna, la Pollinita de la Archicofradía de Nuestra Señora del Carmen, la Pollinita de San Mateo y el Santo Entierro. Su misión es la de anunciar la llegada del paso con una corneta natural, o «clarín en sol». El toque de torralbo, de sonoridad especial y característica, se compone de dos agudos sostenidos, acompañados de otros dos breves cortantes. En origen era una llamada a los hermanos de la cofradía de Nuestro Padre Jesús. Aunque es un toque procesional, en los últimos años se ha incorporado en las juntas de santería como complemento al toque de tambores. El torralbo viste con la túnica de santero y en la procesión se sitúa por delante del trono.

- Manijero porrillas. El «porrillas» es un miembro más de la cuadrilla que no ocupa sitio en el trono, sino que se encuentra fuera de él para guiar al manijero y a las demás esquinas en distintos puntos del recorrido. Se trata de un santero veterano designado por el manijero para asistirlo durante la procesión en giros de calle o atender a algún obstáculo del acerado. Aunque se conoce como «manijero porrillas», no ejerce la autoridad sobre los santeros. Sirve de enlace entre los santeros y el manijero. No obstante, al ser un santero valorado por su experiencia, es respetado por los miembros de una cuadrilla. El «porrillas» participa en las juntas de santería.

Desarrollo del ritual.

La institución social de la santería constituye un proceso compuesto por diversos actos rituales de carácter público y otros de carácter privado que configuran un ciclo para los miembros de una cuadrilla. Este ciclo de aproximadamente un año se corresponde temporalmente con el periodo de tiempo que un manijero ostenta su cargo. Comienza con la entrega del timbre o campana por parte la cofradía al manijero y concluye con «el gasto». En este ciclo los principales actos son las juntas, reuniones privadas de los

miembros de la cuadrilla para confraternizar y estrechar los lazos en la santería. En ellas se producen los procesos de enculturación y aprendizaje de los saberes y conocimientos para la práctica. De la convivencia resultan los valores que priman en la expresión cultural, tales como la camaradería, el compañerismo y la amistad. El número de juntas es variable. Depende de lo que considere el manijero, aunque hay dos que son fijas y permanentes: las juntas de sitios y las juntas de marca, verdaderos ritos internos para el santero. Otros actos rituales en este ciclo son: el vestirse de santero antes de la procesión, el paseillo, atar la almohadilla al varal; la propia procesión que marca la práctica, el «refresco» que se produce al finalizar la procesión, y el «gasto», última reunión que organiza el manijero para disolver la cuadrilla.

Indumentaria e instrumentos.

Las cuadrillas de santeros (santeros, tamboreros, y torralbos) van uniformadas con indumentaria específica. En las santerías de Pasión consiste en una túnica corta y capirote corto echado hacia atrás sin cubre-rostro, del color de la cofradía. Bajo la túnica viste camisa sin cuello y pañuelo blancos, pantalón de medio ancho, faja y cinto, y botas o botines negros. En las santerías de la Virgen de Araceli la indumentaria de los santeros cambia. En la Bajada y Subida en Romería los santeros llevan pantalón de medio ancho, botas negras, camisa blanca, cinto, pañuelo blanco, faja con el color del vestido de la Virgen y el escudo de la Real Archicofradía en el pecho. En el día de la procesión los santeros van uniformados con túnica blanca sobre pantalón de medio ancho y capirote blanco. En las santerías de gloria, la indumentaria viene diferenciada por el color del capirote; marrón para las procesiones de la Virgen del Carmen, rojo en las de Santiago, celeste en las de la Virgen del Valle, marrón oscuro en las de Santa Teresa de Jesús, y azul en las de la Virgen de la Aurora.

Para la práctica de la santería los santeros van provistos de almohadillas y horquillas como único instrumental necesario. Las almohadillas son sacos de tela con cintas en sus extremos, rellenos de lana que se amarran al varal envolviendo la cuña para amortiguar el peso del trono sobre el hombro. Las horquillas son varas de madera o de hierro rematadas con una pieza también de hierro con forma de «u» que sirven para soportar el peso del trono cuando no está sobre los hombros.

IV. Valores históricos y etnológicos.

Aunque los investigadores locales sitúan el origen de la santería en el siglo XIX, constan preexistencias barrocas y dieciochescas en el siglo XVII y XVIII en que pueden ser vistos aspectos directos de la santería. Ello muestra el importante valor histórico de la institución social y su evolución a lo largo del tiempo, manteniendo en el presente una idiosincrasia propia, al margen del influjo de los dos modelos procesionales (sevillano y malagueño) que inciden en la mayor parte de municipios de la Subbética y la Campiña cordobesas.

De cualquier modo, y a pesar de estas preexistencias, lo que hoy se conoce como santería es el resultado de un proceso evolutivo que arranca en la primera mitad del siglo XIX y parece consolidado hacia la década de 1920, fechas en las que se incorporan a las cofradías históricas, la cofradía de Jesús Amarrado a la Columna y la cofradía del Cristo de la Sangre. Se trata de un fenómeno sociocultural que, aunque tenga como esencia el santear, no ha dejado de evolucionar hasta el presente, detectándose varias etapas o fases a lo largo de la historia.

Del mismo modo que la religiosidad popular en Lucena no se concibe sin la santería, tampoco la sociedad local se entiende sin ella. Como actividad social impregna no sólo a los grupos sociales que la practican sino al conjunto de la sociedad en general. Muchas son las familias que se involucran en los preparativos, la atención y la realización de la santería cada año.

Por otra parte, el tipo de agrupación social que la caracteriza (cuadrillas temporales y no permanentes) articula relaciones sociales que van más allá de la propia actividad.

En las cuadrillas personas de diferentes clases sociales y ámbitos socioprofesionales coinciden para llevar a hombros las imágenes sagradas, sin que exista una filiación previa o adscripción devocional prefijada. Los santeros se conocen en las juntas. La convivencia, la confraternidad, el comensalismo, el cante por saetas, y los distintos actos que configuran el proceso ritual del santero permiten que se originen lazos entre unos y otros, de manera que al concluir la santería los santeros que han santeado juntos se reconocen e identifican como iguales. En otros casos pueden volver a coincidir en otra santería, fortaleciendo ese primer lazo.

V. Ámbito de desarrollo de la actividad.

El ámbito espacial que se propone para el desarrollo de la actividad es aquel en el que se exhibe la santería como arte en la calle, en el ámbito reconocido e identificado por los santeros como simbólico. Este comprende el espacio público de la plaza Nueva, Cuesta del Reloj, calle Flores de Negrón, calle El Peso y calle Las Torres.

VI. Instrucciones Particulares a modo de Medidas de salvaguarda.

En aplicación de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en 2003 por la UNESCO y ratificada por el Estado español en el año 2006 (BOE número 31, del 5/02/2007), se redactan las siguientes instrucciones particulares y recomendaciones para la salvaguarda de los valores patrimoniales que caracterizan la Actividad de Interés Etnológico denominada la Santería en Lucena, y que justifican su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

La santería en Lucena es una manifestación cultural cuyos valores residen en su carácter vivo, participativo, y dinámico. Se trata de una expresión que aúna una forma asociativa singular, un proceso ritual con sus actos, y unas técnicas para portar las imágenes procesionales con un código estético propio, producto de su evolución a lo largo de la historia.

Para no fosilizar la actividad y sus valores patrimoniales, se propone una salvaguarda en el marco de la Convención de Patrimonio Inmaterial de la UNESCO. Esta salvaguarda se entiende como el conjunto de «medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas en la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión básicamente a través de la enseñanza formal y no formal y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos». Con la premisa básica de garantizar la viabilidad de este patrimonio vivo, y sus modos de expresión, se establecen las siguientes prescripciones y recomendaciones para la salvaguarda:

1. En líneas generales, corresponde a la comunidad portadora, en sus distintos niveles de participación, la misión de mantener y preservar la forma característica lucentina de portar los tronos a hombros.

2. El Ayuntamiento de Lucena, a través de las delegaciones implicadas, colaborará en el buen desarrollo de los contextos rituales en los que se desarrolla la santería (Semana Santa, Fiestas Aracelitanas, procesiones de gloria, desfile de procesiones infantiles). También incentivará el fomento de actividades que vayan encaminadas a la documentación, investigación, y promoción de la santería en sus múltiples dimensiones y aspectos expresivos.

3. Para salvaguardar los toques específicos de tambor y torralbo, se recomienda su fomento mediante enseñanza impartida por sus protagonistas en talleres o escuelas creados al efecto.

4. Igualmente se recomienda que el Ayuntamiento y las corporaciones eclesiales (cofradías, hermandades y archicofradías) implicadas en la santería, realicen inventario y catalogación de los tronos.

5. Para desarrollar los procesos de enculturación de la santería en las generaciones futuras, se recomienda el mantenimiento del desfile de procesiones infantiles realizado en el mes de mayo.

6. Cada cinco años el Excmo. Ayuntamiento de Lucena informará a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba sobre el estado de la actividad de la santería. En este deber de información se deberá especificar las transformaciones y cambios producidos en su desarrollo, así como también los riesgos y amenazas que impliquen afección para la salvaguardia de los valores patrimoniales.